

8.243

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 287, de fecha 30 de enero de 2008, emanado de la Función Ejecutiva y dictado en el marco del Artículo 123º, Inc. 12) de la Constitución Provincial, que prorroga por el término de un (1) año calendario, la Emergencia Edilicia de los Establecimientos Educativos Provinciales, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja y comprendidos en el Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar, vigente en la Ley N° 8.124.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123º Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y N° 8.243.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**